



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**Bloque
Partido Federal Fueguino**

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA DE DOCUMENTOS	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 21/08/13	Hs. 14:00
Numero: 1027	Folios: 2
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

Nota N° 118/2013
Letra: B. P. F. F.

USHUAIA, 21 de Agosto de 2013.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Ud., a fin de solicitar se incorpore a esta sesión ordinaria, para su tratamiento sobre tablas, el Proyecto de Resolución que se acompaña, cuyo objeto es recabar información sobre el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 3685 y sus modificatorias, referidas al proceso de saneamiento y ordenamiento para los ocupantes del Valle de Andorra que desarrollan emprendimientos productivos.

La Ordenanza Municipal N° 4001, sancionada en agosto de 2011, prorrogaba por dos años, el tiempo que disponía el Municipio para proceder al ordenamiento en ese sector.

Considerando que los tiempos establecidos han fenecido, resulta necesario que este Cuerpo se informe sobre las medidas implementadas desde el Ejecutivo Municipal, para brindar una solución adecuada a aquellos emprendedores que desde hace tiempo esperan una respuesta a esta problemática.

Por lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares en el siguiente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.

aal

**Al Sr. Presidente
Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO
S / D.**

LUIS ALBERTO CARDENAS
Concejal P.F.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**Bloque
Partido Federal Fueguino**

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

PROYECTO DE RESOLUCION

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Concejo Deliberante, en los términos de la Ordenanza Municipal 2487, los siguientes aspectos referidos al cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 3685 y sus modificatorias.

- 1.1. Que procesos de ordenamiento y saneamiento se han implementado en las Zona de Desarrollo Económico y en la Zona de Desarrollo Recreativo y Social.
- 1.2. Emprendimientos que se encuentran encuadrados en lo establecido en el Artículo 3º de la Ordenanza Municipal 3685.
- 1.3. Remita el Decreto Reglamentario que establece el Artículo 4º de la citada Ordenanza.
- 1.4. Indique proyectos aprobados , y en función de ello, cuantos permisos precarios de ubicación fueron otorgados.
- 1.5. Relevamiento realizado en la zona, indicando cantidad de emprendimientos que se han empadronado y responsables de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION CD N° _____ /2013.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA


LUIS ALBERTO CARDENAS
Concejal P.F.F.
Concejo Deliberante Ushuaia